

El Excmo. Sr. Vice-Presidente se ha servido crear un Instituto que corresponda con los importantes ramos de Geografía y Estadística. Al efecto, y considerando S. E. el impulso que proporcionará el que los Excmos. Sres. Gobernadores de los Estados cooperen a este importante establecimiento, ha tenido a bien nombrar los socios honorarios correspondientes; lo que tengo el honor de comunicar a V. E. reiterándole con este motivo las seguridades de mi consideración.

Dios y libertad. México April 18 de 1833.

Gonzales

CATECISMO POLITICO

QUE EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTICULO 260
DE LA CONSTITUCION
DEL ESTADO DE QUERETARO
HA DISPUESTO Y APROBADO
SU HONORABLE CONGRESO
PARA LA ENSEÑANZA DE
LA JUVENTUD
EN LAS ESCUELAS
DE PRIMERAS LETRAS.

FERNANDO DIAZ

AÑO DE 1833.

Impreso en la oficina del c. R. Escandón.
DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

go de Querétaro, a los catorce mil ochocientos treinta y tres, mañana los gefes, oficiales y tropa ciudad que subscriben, animados de contribuir al bien y prosperidad de tienen la gloria de pertenecer, y lo mas eficaz de promover uno y ar los planes por que se han pro el d. Ignacio Escalada y los ge d. Mariano Arista, como que tien s con que el partido que estaba nestamente celebre por los aten uraba arrastrar a la nacion a un ndo como siempre a todo lo que table, y sosteniendo con tan si ue la esperiencia tieue acredita isivamente el sistema federal, in doptado para este pais, en el entos necesarios para su estable

vinieron en adherirse en todo a los articulos que siguiente plan:

1º La guarnicion del estado de Queretaro proer la religion de nuestros mayores, y los fueros s del clero y del ejercito, amenazados por las au trusas.

º Proclama por protector de esta causa y ma premo de la nacion al ilustre vencedor de los a Tampico general d. Antonio Lopez de Santa

º Considera nulos todos los actos emanados del l estado desde el treinta de noviembre del año terior hasta la fecha, como procedentes de au trusas o ilegalmente constituidas.

º El estado quedará regido por un gefe superior cto por el ayuntamiento de la capital y una junta ios mas notables, hasta la regeneracion politica n.

º Si por desgracia fuere necesario hacer uso de e guardará religiosamente el derecho de la guer nandante o gefe que lo infrinja, o consienta n, sera tratado como un asesino.

º Los sargentos, cabos y soldados retirados o licen se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

Vice-Presidente se ha servi-
tuto que corts con los im-
de Geografía y Estadística.
nsiderando S. E. el impulso
á el que los Exmos. Sres.
los Estados cooperen á este
ecimiento, ha tenido á bien
honorarios correspondientes; lo
onor de comunicar á V. E.
este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de

1833.

Gonzales

CATECISMO POLITICO

QUE EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTICULO 260
DE LA CONSTITUCION
DEL ESTADO DE QUERETARO
HA DEPUSTO Y APROBADO
SU HONORABLE CONGRESO



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

AÑO DE 1833.

Impreso en la oficina del Sr. R. Escandón.
DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TELERA.

EL GOBERNADOR

del Estado de Querétaro á todos
sus habitantes sabed: que el Con-
greso del mismo Estado ha decre-
tado lo siguiente.

N. 21.—El congreso del Estado
de Querétaro ha tenido á bien aprobar el si-
guiente catecismo político, prevenido por el
artículo 260 de la constitución.

CAPITULO I.

De la sociedad y de los primitivos derechos
y obligaciones de sus individuos.

Pregunta. ¿Que es sociedad?
Respuesta. El conjunto de los habitantes
de uno ó varios países convenidos en pro-
porcionarse y asegurarse recíprocamen-
te su conservación y tranquilidad; bajo
determinadas reglas.

P. ¿Pues no pudiera cada uno hacerlo por
sí?

R. No, porque el hombre solo no puede
satisfacer to las sus necesidades, y menos
conseguir las comodidades de la vida.
Tampoco viviría con tranquilidad, porque

go de Querétaro, a los carorce
e mil ochocientos treinta y tres,
mañana los gefes, oficiales y tropa
ciudad que subscriben, animados de
contribuir al bien y prosperidad de
tienen la gloria de pertenecer, y
io mas eficaz de promover uno y
ar los planes por que se han pro-
el d. Ignacio Escalada y los ge-
d. Mariano Arista, como que tien-
s con que el partido que estaba
nestamente celebre por los aten-
uraba arrastrar a la nacion a un
ndo como siempre a todo lo que
table, y sosteniendo con tan si-
ue la esperiencia tieue acredita-
isivamente el sistema federal, in-
doptado para este pais, en el
mentos necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo á los articulos que
siguiente plan:

1º La guarnicion del estado de Queretaro pro-
er la religion de nuestros mayores, y los fueros
s del clero y del ejercito, amenazados por las au-
trusas.

º Proclama por protector de esta causa y ma-
premo de la nacion al ilustre vencedor de los
n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa

º Considera nulos todos los actos emanados del
l estado desde el treinta de noviembre del año
terior hasta la fecha, como procedentes de au-
trusas ó ilegalmente constituidas.

º El estado quedará regido por un gefe superior
cto por el ayuntamiento de la capital y una junta
ios mas notables, hasta la regeneracion politica
n.

º Si por desgracia fuere necesario hacer uso de
e guardará religiosamente el derecho de la guer-
nandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta
n, sera tratado como un asesino.

º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen-
se presenten al servicio, seran recibidos abonando-